Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000070540244

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1, SITO EN ESPAÑA 394 PISO 1°.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	SERGIO FEDERICO ANTONIO PEÑALBA MACAFERRI
Domicilio:	20184692393
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	7805/2023				E.FIS.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ BIDA S.R.L s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Salta, de septiembre de 2023.

Fdo.: ROXANA CORONA, SECRETARIA DE JUZGADO
Secretario/a.

En ……..de……de 2023, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

Salta, 11 de septiembre de 2023.-

Y VISTO: este Expte. N° FSA **7805/2023**

"AFIP c/ BIDA S.R.L s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." ($4.468.879,48)

CONSIDERANDO: Que intimado de pago y citado de remate, la demandada dejó vencer el plazo legal sin oponer defensa alguna. Por ello, y de acuerdo con los artículos 41 y 542 y cc. C.Pr.

RESUELVO:

I.- DECLARAR expedita la vía de ejecución del crédito reclamado que asciende a la suma de PESOS **($4.468.879,48)**, con más sus intereses, (artículo 92 último párrafo de la Ley 11.683, modificada por la Ley 27.430), a cuyo efecto el Sr. Agente Fiscal, representante de la A.F.I.P., deberá practicar la pertinente liquidación conforme lo dispone la norma citada.

II.- IMPONER las costas del presente a cargo de la parte ejecutada.

III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio de la deudora denunciado por la ejecutante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, primer párrafo *in fine* del C.Pr.

#37995389#383001539#20230908124749190

IV.- DEJAR ESTABLECIDO que no habiendo comparecido la demandada en autos, no obstante encontrarse debidamente notificada, las sucesivas resoluciones deberán considerarse realizadas en la forma prevista por el artículo 133 del Código de forma.

V.- REGÍSTRESE y notifíquese.

MJV

#37995389#383001539#20230908124749190

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

PEÑALBA SERGIO FEDERICO ANTONIO, abogado, Tº 108 Fº 540 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, De la Nación), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Dean Funes 190 PB y 2do Piso de la localidad de Salta, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BIDA S.R.L S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 751/07533/02/2023), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SALTA 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , Expediente Nº 7805/2023, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 29/08/2023.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

PEÑALBA SERGIO FEDERICO ANTONIO

Tº 108 Fº 540

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

De la Nación

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO FEDERICO ANTONIO PEÑALBA MACAFERRI
Date: 2023.09.06 13:05:57 ART

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 2726/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ALVAREZ, VICTOR EDUARDO, con D.N.I. Nº 12790482 o FERNANDEZ SARALEGUI, ALBERTO, con D.N.I. Nº 21110354 o GALVAN, SUSANA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 11239481 o LAZARTE, RAUL ADALBERTO, con D.N.I. Nº 18010246 o BLANCO, RICARDO HORACIO, con D.N.I. Nº 18449782 o UÑO, JULIO CESAR, con D.N.I. Nº 14453452, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LOS BRAQUIQUITOS 375 de SALTA , provincia de SALTA, y procederá a intimarle de pago a BIDA S.R.L la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4.468.879,48) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BIDA S.R.L S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7805/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 751/07533/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 751/07533/01/2023 y 751/07533/02/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4.468.879,48) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 670.331,92), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SALTA 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES (853) a cargo del Dr. Julio Leonardo BAVIO, Secretaría a cargo del Dr. Roxana Alejandra CORONA, sito en la calle ESPAÑA 394 Piso 1 de SALTA, provincia de SALTA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/6/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20184692393

Dado, firmado y sellado en SALTA a los 1 días del mes de Agosto del año 2023.

PEÑALBA SERGIO FEDERICO ANTONIO
Tº 108 Fº 540
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
De la Nación

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE SALTA (751)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 2726/2023

En SALTA, a los 29 días del mes de Agosto del año 2023, siendo las 10:00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle LOS BRAQUIQUITOS 375 de SALTA, provincia de SALTA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BIDA S.R.L S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7805/2023, Boleta de Deuda Nº 751/07533/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 751/07533/01/2023 y 751/07533/02/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4468879,48) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SALTA 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser Veronica Veron con DNI/~~LC/LE~~/CI Nº 38740284 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4468879,48), con más la de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 670331,92) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~ / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Veron, Paola Veronica

Aclaración de Firma

38.740.284

VICTOR EDUARDO ALVAREZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12790482

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO FEDERICO ANTONIO PEÑALBA MACAFERRI
Date: 2023.09.06 13:05:57 ART